

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior oficio proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, en donde se informa sobre el valor que se debe sufragar para la cancelación del embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-58316. Que el memorial presentado por el señor Luis Fernando Valencia Marulanda que obra a folios 116 a 117 del índice electrónico del expediente digital, fue aportado por el Centro de Servicios Judiciales con posterioridad a la notificación del auto de fecha 24 de noviembre de 2020, razón por la cual no fue objeto de pronunciamiento. Pasa a despacho de la señora jueza para que provea lo pertinente hoy 18 de enero de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto pone en conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Condominio la Aldea
Demandado : Luis Fernando Valencia Marulanda
Radicado : 630014003007-2019-00227-00

En atención a lo informando en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la interesada, el oficio 2802020EE05802 del 17 de diciembre de 2020, proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad (Fls. 121 a 122 del índice electrónico del expediente digital), en donde se informa sobre la suma de dinero que se debe consignar para la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el

inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 280-58316; gastos que debe sufragar la parte interesada.

De otro lado, y como se ha expresado en la constancia secretarial que antecede, el memorial presentado por el señor Luis Fernando Valencia Marulanda que obra a folios 116 a 117 del índice electrónico del expediente digital, fue aportado por el Centro de Servicios Judiciales con posterioridad a la notificación del auto del 24 de noviembre de 2020, razón por la cual no fue objeto de pronunciamiento. No obstante se advierte que el objeto de dicha solicitud, era el dar trámite a la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad visible a folios 107 a 113 del índice electrónico del expediente digital, trámite que, el Juzgado en el proveído en mención ha impartido, dando lugar a la expedición del oficio número Nro. 0756 de noviembre 26 de 2020.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente digital a la parte interesada para los fines pertinentes. Por intermedio del centro de servicios judiciales, remítase el expediente digital a la dirección electrónica mapavato@outlook.com.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.006 DEL 19 DE ENERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81439964db72c4b0f2562d6dbeadb81cdc9e9e394b9554f48db9c8f046f59823

Documento generado en 13/01/2021 11:06:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**